

- **FUNDAMENTOS.**

El IADEF es una ONG que no ejerce directamente actividades de consultoría de empresas familiares sino que se dedica, entre otras actividades, a sensibilizar a las familias empresarias, a orientarlas y a brindarles cursos y jornadas de capacitación en temas vinculados a su fortalecimiento

Sin embargo, el IADEF también tiene entre sus misiones formar, capacitar y actualizar a los “consultores de empresa familiar” mediante jornadas, cursos y seminarios.

Al respecto, se definen como actividades de “consultoría de empresas familiares” a todas aquellas desplegadas por un profesional externo a la familia tendientes a lograr establecer en ella mecanismos de comunicación, crear órganos de gobierno societario y de gobierno familiar, profesionalizar la empresa, articular un plan de sucesión en el liderazgo y en la propiedad, y llegar a un acuerdo familiar o “protocolo”, el que puede luego volcarse a instrumentos jurídicos para darle valor legal

Con los egresados de las actividades de capacitación, y otros profesionales con formación equivalente, el IADEF ha decidido implementar un Registro de Consultores, cuyos integrantes ofrece, como un servicio más, a la libre y exclusiva elección de las familias empresarias interesadas en contar con servicios de consultoría.

- **OBJETO Y ORGANIZACIÓN**

La Comisión Directiva del IADEF dispone a partir de la fecha la creación de un REGISTRO DE CONSULTORES DE EMPRESAS FAMILIARES, a través del cual se oriente a las familias empresarias en el camino de brindar sustentabilidad económica, vincular y jurídica a su propia empresa familiar. El Registro de Consultores tiene por fin constituirse en un instrumento idóneo para incluir la información de los consultores interesados en brindar servicios de apoyo a las empresas familiares, intercambiar información y promover el desarrollo de las profesiones de consultoría y asesoramiento.

La gestión del Registro de Consultores estará a cargo de un Director de Registro, quien será designado por resolución de Comisión Directiva.

En este acto se designa como organizador y Director del Registro de Consultores de Empresas Familiares del IADEF al Dr. ROBERTO MAURICIO MARTIN, teniendo en cuenta su amplia experiencia y capacitación en consultoría de empresa familiar.

En caso de ausencia o impedimento el rol de Director será ejercido transitoriamente por el integrante de la Comisión Directiva que ésta designe.

El Director de Registro tendrá a su cargo la aprobación, modificación y publicación de dicho registro.

La consulta por las empresas familiares y público en general del Registro de Consultores de la Empresa Familiar se realizará por medio de la página Web institucional del IADEF: www.iadef.org

La publicidad del Registro de Consultores implica un servicio gratuito de orientación a las familias empresarias que en modo alguno compromete la responsabilidad del IADEF por la actuación de los inscriptos, la que se limita a la verificación de los datos personales, de capacitación y antecedentes informados por éstos.

Las cuestiones que se susciten entre los Consultores registrados y el IADEF, serán administradas y resueltas por la Comisión Directiva en forma inapelable.

El Registro de Consultores de Empresas Familiares del IADEF deberá organizarse, ponerse en funcionamiento y publicarse en la Web institucional en un plazo no mayor a los noventa días.

La información se actualizará mensualmente con los nuevos inscriptos.

- **QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE**

- Las personas físicas con los siguientes antecedentes:
 - Como regla, profesionales con título universitario o terciario en las áreas de: Derecho, Administración de empresas, Ciencias Económicas, Psicología, Psicología social, o en alguna otra ciencia o disciplina vinculada al asesoramiento de empresas familiares.
 - Como excepción, personas sin tales títulos pero que cuenten con experiencia y trayectoria destacada en la consultoría de empresas familiares que, además, hayan realizado actividades de capacitación específica acreditables.

- **REQUISITOS PARA CUMPLIMENTAR LA INSCRIPCIÓN**

- Ser mayor de edad.
- Poseer formación y acreditación en materia de asesoramiento de empresas familiares de acuerdo a lo indicado en el capítulo 3 (Quiénes pueden inscribirse).
- Poseer experiencia de dos (2) años en el ejercicio de consultoría de empresas familiares o en actividades profesionales directamente vinculadas.
- Ser miembro del IADEF, en calidad de socio activo o socio adherente, con una antigüedad no menor a un año y haber suscripto o suscribir el Código de Ética y sus anexos.
- Haber asistido y aprobado el “Seminario Internacional de Capacitación para Consultores de la Empresa Familiar” que dicta anualmente el IADEF (40 horas) o cursos equivalentes. Este requisito se considerará cumplido por aquellas personas que se hayan desempeñado como profesores en tales cursos.
- Presentarse a una entrevista personal con el Director del Registro.
- La inscripción deberá ser aprobada por resolución de la Comisión Directiva, previo dictamen favorable del Director del Registro valorando los antecedentes del candidato.

- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

En copias simples presentando los originales de las mismas para ser cotejadas y/o certificadas ante Escribano Público u organismos correspondientes:

- Documento de Identidad (D.N.I., L.E., L.C. ó Pasaporte) y su correspondiente a la primera y segunda hoja y último cambio de domicilio.
- Currículum Vitae – antecedentes personales, profesionales y académicos

- Título universitario/ Posgrados/ Maestrías.
- Cursos y estudios debidamente acreditados.
- Presentar y detallar:
 - Sitio web en el que se promociona su asesoramiento/ servicios profesionales ofrecidos.
 - Red de inter consultas soporte con otros (al menos dos) profesionales de áreas distintas a las que se dedica el postulante.
 - Grupos familiares referentes a los que se hubiera asistido.
 - Criterios en los que se basa para la definición y composición de los honorarios.

- **ARANCEL ANUAL:**

La Comisión Directiva establecerá por resolución el monto que, en concepto de retribución de gastos de funcionamiento del Registro, deberán abonar los consultores registrados. En particular:

- El monto a cobrar por la inscripción bianual
- Formas de pago, que podrá ser hasta en seis cuotas.
- Bonificaciones especiales y descuentos, no superiores al 40%
- La posibilidad de compensar el monto a cobrar con honorarios a pagar por el IADEF por honorarios docentes a los interesados.
- Para el año 2016 se fija como importe la suma de \$ 5.000.

- **INSCRIPCION**

Los consultores cuya solicitud haya sido aprobada pasarán a integrar el Registro de Consultores. Deberán abonar el arancel correspondiente.

A partir de ese momento, integrarán la Base de Datos de Consultores del IADEF y recibirán información y acceso a servicios que se definan para los consultores registrados.

- **VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN:**

Será de dos (2) años calendario desde la fecha de aceptación del postulante. Para su renovación, el Consultor deberá acreditar los requisitos de capacitación/ actualización que la Comisión Directiva defina por resolución y haber asistido al Encuentro anual de Consultores del IADEF (cap.9), además de abonar el arancel respectivo fijado para ese período.

- **DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONSULTORES REGISTRADOS:**

Los consultores serán publicados en la web y, además, ofrecidos específicamente a las familias empresarias asociadas que acudan al servicio de consultas orientativas.

También la Comisión Directiva establecerá en cada caso los beneficios (descuentos, bonificaciones, etc.) a los cuales los Consultores registrados podrán tener acceso relacionados con los servicios de capacitación que presta el IADEF.

Los consultores registrados tienen el deber de asistir y participar anualmente del Encuentro de Consultores de Empresa Familiar del IADEF donde tendrán lugar actividades de capacitación e intercambio de experiencias.

El consultor registrado que sea elegido por una familia empresaria para realizar un trabajo en razón de integrar el Registro de Consultores del IADEF debe notificar tal circunstancia al IADEF y abonar al mismo, en la misma forma y plazos en que el consultor los perciba de la familia y en calidad de donación, un importe equivalente a un 10% de los honorarios de consultoría. Tales honorarios deberán ser convenidos libremente entre el consultor y la familia empresaria, pudiendo el IADEF, a pedido de los interesados, informar sobre valores estimativos de mercado

- **ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACION:**

El Director de Registro contará con una estructura y soporte administrativo para la adecuada gestión de las solicitudes de inscripción recibidas por la web y, adicionalmente, contará con el soporte técnico necesario ante inconvenientes y/o eventualidades al momento de inscripción vía página web. (Dónde contactarse/ llamar ante cualquier inconveniente durante la carga de datos en la web).

Por medio de la web se proporcionará a los interesados días, horarios y lugar de atención para la recepción de información de los postulantes y coordinación de las entrevistas personales con el Director designado (en el caso en el que todos los antecedentes hayan sido previamente aprobados).

La Dirección de Capacitación del IADEF proporcionará a los Consultores Registrados un calendario de actividades (cursos, ateneos, entre otras) del año en curso para que puedan asistir regularmente.

11.-DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA INSCRIPCION DEL PRIMER GRUPO DE CONSULTORES.

A efectos de posibilitar que la apertura del Registro presente una oferta plural de consultores para las familias empresarias, los consultores que hayan aprobado el Primer o el Segundo Seminario Internacional de Consultores de la Empresa Familiar, o se trate de Directores de Sedes, de Socios Activos o de integrantes de la Comisión Directiva del IADEF, podrán acceder al Registro siempre que postulen su incorporación hasta el 14 de noviembre de 2013 abonando por esta única vez un arancel de \$ 500, sin que ello los exima de dar cumplimiento a la totalidad de los restantes requisitos del presente reglamento. Por resolución unánime de la Comisión Directiva en base a motivos excepcionales y fundados, algún aspirante podrá ser eximido de no más de un requisito.

12.-PUBLICIDAD EN LA WEB.

El presente reglamento será de uso interno. A los fines de su uso externo se publicará una síntesis que preparará la Directora de la Web.

